



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00203832- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Los presentes obrados, en los que al orden 2 la Sra. MÓNICA ALBA SAAVEDRA (Leg. 30.008) presenta su renuncia al cargo nodocente a partir del 31 de marzo de 2024 con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación, y al orden 21 solicita que se le abonen las licencias adeudadas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistó hasta la fecha de su dimisión en un cargo categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico, como lo expresa la Dirección de Planta de Personal al orden 10;

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección de Recursos Humanos de la dependencia, la Sra. Saavedra acumuló hasta la fecha de su renuncia un total de nueve días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2024, información que es ratificada por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 29;

Que el titular de la Secretaría toma conocimiento de lo actuado y, con su visto bueno, lo eleva para la prosecución del trámite (orden 23);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Dcto. 366/06 y la Res. HCS 628/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, por jubilación, la renuncia definitiva de la Sra. MÓNICA ALBA SAAVEDRA (Leg. 30.008 - DNI 14.293.350) al cargo 3664/1 en la Secretaría de Planeamiento Físico a partir del 1º de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. MÓNICA ALBA

SAAVEDRA (Leg. 30.008) del proporcional de nueve (9) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al período trabajado durante el año 2024.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Saavedra, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv